



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Liquidatorio-sucesión
Demandante	Jorge Humberto Ruiz Estrada y otros
Causante	Rosa María Estrada de Ruiz
Radicado	05001 31 10 001 2024 00017 00
Asunto	Se rechaza la demanda
Interlocutorio	N.º 251

Por auto de 27 de febrero de 2024, se inadmitió la demanda de la referencia, y se concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días para subsanar los requisitos advertidos en dicha providencia, so pena de rechazo.

Dicho término transcurrió sin que la parte interesada hubiese realizado pronunciamiento alguno al respecto.

En consecuencia, lo procedente es el rechazo del escrito introductorio.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – RECHAZAR la demanda de la referencia por carecer de los requisitos legales.

SEGUNDO. – NO se hace necesario devolver los anexos teniendo en cuenta que fue una demanda presentada por medios electrónicos.

TERCERO. - ARCHIVAR este asunto, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f1344c775803ad18997a5dc47857a48e7bca5f8823da2792a50dac8693c945**

Documento generado en 25/03/2024 12:11:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>